



Abre procedimiento de consulta ciudadana y define materia a consultar, SENA.



RESOLUCIÓN EXENTA N° 319

SANTIAGO, 22 DE JUNIO DE 2018

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 1 inc. 4°, 8° inc.2°, 19 N° 14° y 15° de la Constitución Política de la República de Chile; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública; en la Ley 20.500, sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública; en el Decreto Exento N° 1.260, de fecha 11 de mayo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de Contraloría General de la República; en el Instructivo Presidencial N° 007, de fecha 05 de agosto de 2014, para la participación ciudadana en la gestión pública; y en la **Resolución Exenta N° 1.068**, de fecha 02 de noviembre de 2017, de Senda, que aprueba texto refundido de norma general de participación ciudadana del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el servicio público encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y



DISTRIBUCION:

1. División Jurídica
2. División Territorial.
3. División de Administración y Finanzas
4. División Programática
5. Unidad de Gestión Documental

S- 4788 /18

reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Le corresponde, además, la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

2.- Que, con fecha 16 de febrero de 2011, se publicó la Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, que modificó la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, incorporando un título IV sobre Participación Ciudadana, el cual consagra y reconoce el derecho de las personas a participar en las políticas, planes, programas y acciones del Estado. Esto significa que todos los órganos de la Administración del Estado deben garantizar espacios y mecanismos institucionalizados por medio de los cuales las personas puedan participar en el diseño, formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas.

3.- Que, en virtud de lo establecido en el artículo 70 de la Ley N° 18.575, modificado por el artículo 32 de la Ley N° 20.500 de 2011, sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública, por medio de **Resolución Exenta N° 1.068**, de fecha 02 de noviembre de 2017, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se aprobó el texto refundido de norma general de participación ciudadana del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

4.- Que, en la referida norma general de participación ciudadana prevista en Resolución Exenta N° 1.068, ya individualizada, en el párrafo 4° "De las consultas ciudadanas", específicamente en el artículo 14, se dispuso que con el objetivo de mejorar las políticas públicas que desarrolla el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA) se pondrá en conocimiento, de oficio o a petición de parte, las materias de interés ciudadano en las que se requiera conocer la opinión de las personas.

5.- Que, en el artículo 16 de la norma en comento, se estableció que, respecto de las consultas ciudadanas de oficio, las materias a consultar bajo esta modalidad, por parte de SENDA, "*serán definidas durante el primer trimestre de cada año o según la necesidad del Servicio mediante un documento que se publicará en el sitio web institucional. En él se informará del proceso a realizar, la metodología aplicable y la minuta de posición que contendrá los fundamentos de la materia en consulta, los antecedentes técnicos y los principios programáticos que la sustentan, además de describir los resultados esperados y las principales acciones consignadas respecto de políticas, planes y programas que se sometan a consideración de la ciudadanía*".

6.- Que, en este contexto, la División Territorial de Senda, ha decidido implementar una consulta ciudadana de oficio, bajo modalidad virtual, con miras a obtener insumos que colaboren en la elaboración de la futura estrategia Nacional de Drogas y Alcohol y que permita consultar los factores preventivos y de riesgo que identifican los ciudadanos en sus respectivos territorios, así como también su disponibilidad para involucrarse de forma más activa en sus respectivos roles parentales.

7.- Que, para estos efectos, la División Territorial de Senda ha elaborado una propuesta de consulta ciudadana dirigida a personas mayores de 14 años que residan en nuestro país, a realizarse entre los días 23 de junio y 26 de julio del presente año, a través de la página web institucional.

8.- Que, en consecuencia, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 3° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y en función de lo previsto en los artículos 14 y siguientes de la Resolución Exenta N° 1.068, ya individualizada, corresponde que el documento que informará el proceso a realizar, la metodología aplicable, los fundamentos de la materia objeto de consulta y la descripción de los resultados esperados, sea aprobado por el correspondiente acto administrativo, razón por la cual vengo a dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Dispóngase la apertura de un proceso de consulta ciudadana y apruébese la siguiente **"Minuta de Posición"** del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol:

MINUTA DE POSICIÓN: CONSULTA CIUDADANA SENDA 2018 CONSUMO DE DROGAS EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

¿Qué es una Consulta Ciudadana?

La Consulta Ciudadana es uno de los mecanismos de participación ciudadana establecido en el art. 73 de la ley 20.500 de Participación en la Gestión Pública que consiste en un "proceso a través del cual se somete a consideración de la ciudadanía temas de interés público, mediante distintas herramientas que permiten informar y recoger los distintos puntos de vista, perspectivas y opiniones, a objeto de ser considerados en los distintos momentos del ciclo de la política públicas" (DOS:20). La consulta puede realizarse a través de una metodología presencial (Diálogo Ciudadano) o a través de un formato virtual. El resultado de la consulta ciudadana no es resolutorio ni debe obligatoriamente cumplirse, pero sí debe ser considerado y ponderado por las autoridades.

¿Qué características tienen, en general, las Consultas Ciudadanas efectivas?

En relación al desarrollo de las Consultas Ciudadanas, en general son aspectos relevantes a considerar:

- Establecer con claridad el objetivo estratégico que se desea alcanzar con la realización de una Consulta Ciudadana. El resultado de la consulta debe colaborar con generar un ambiente proclive a la transformación buscada.
- En general, la Consulta Ciudadana se enmarca en una de las etapas para la evaluación o modificación de políticas públicas, como es el caso de Consultas Ciudadanas para definir ciertas directrices de los Planes de Desarrollo Regionales o Comunales, medidas específicas para el mejoramiento de la atención a los usuarios, etc.
- En las Consultas Ciudadanas el interés de la ciudadanía por estas es uno de los aspectos claves a considerar (su masividad), ya que este factor determina su representatividad y legitimidad. Lo anterior implica que deben ser de una extensión acotada y contar con un adecuado plan de difusión de la misma.
- Un último aspecto es que la ciudadanía debe conocer los resultados de la consulta y también los pasos que realizarán los organismos públicos para responder de alguna forma a los resultados de la misma.

Antecedentes Generales

Las Consultas Ciudadanas de SENDA se realizan de acuerdo a lo establecido en el párrafo 4° de la Norma de Participación Ciudadana institucional prevista en la Resolución Exenta N°1.068, de fecha 02 de noviembre de 2017, de Senda. En específico, se realizan de oficio o a petición de parte manteniendo los criterios de representatividad, diversidad y pluralismo.

A continuación, se plantean los detalles de la Consulta Ciudadana a realizar, que incluye: la descripción y objetivos del proceso a realizar, el resumen de la metodología aplicable, los fundamentos de la presente consulta, cronograma de la misma, así como la forma de consideración de los resultados y la forma en que se presentarán los mismos.

Descripción General del Proceso

Objetivo General:

Colaborar en la elaboración de la futura Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol y consultar los factores preventivos y de riesgo que identifican los ciudadanos en sus respectivos territorios, así como su disponibilidad para involucrarse de forma más activa en su rol parental.

Objetivos Específicos:

- Consultar los factores que protegen y ponen en riesgo a nuestros niños, niñas y adolescentes frente al consumo de alcohol y otras drogas.
- Conocer las actividades preventivas que existen en los entornos.
- Conocer las actividades preventivas que entre todos estamos dispuestos a realizar.

Metodología

Temática Consulta:	Prevención del Consumo de Drogas en Niños, Niñas y Adolescentes.
Tipo de Consulta:	De Oficio (art. 14° Norma de Participación Ciudadana institucional).
Ámbito territorial:	Nacional
Participantes:	Ciudadanos residentes en el territorio nacional mayores de 14 años.
Modalidad:	Consulta Ciudadana Virtual, aplicada de forma digital, respondiendo en http://www.senda.gob.cl/consulta-ciudadana-2018/ y de forma presencial, acercándose a cualquier oficina SENDA Previene Comunal o Regional.
Plazos de la consulta:	Fecha de inicio: sábado 23/06/2018 Fecha de término: jueves 26/07/2018 Días corridos: 33 días.

Fundamentos de la Consulta Ciudadana

- El Acuerdo Nacional por la Infancia, suscrito el pasado 30 de mayo de 2018 por una Mesa de Trabajo transversal compuesta por los Ministros de Desarrollo Social, Justicia y Derechos Humanos, Subsecretarios, Senadores, Diputados y Académicos estableció dentro de sus ejes de acción **la Protección universal** de todos los niños, niñas y adolescentes, potenciando sus factores protectores, así como la **protección a niños, niñas y adolescentes en riesgo de vulneración de derechos** a través de mecanismos de alerta y acciones oportunas de reacción y mitigación que permitan actuar antes de que se produzcan vulneraciones graves. Finalmente, también estableció la **protección y restitución de derechos a niños, niñas y adolescentes que han sido vulnerados**. Específicamente en relación a la prevención del consumo de drogas y alcohol, el Acuerdo Nacional establece tres medidas concretas:
 - Fortalecer los programas preventivos de consumo de drogas y alcohol en niños, niñas y adolescentes, para lo cual se reforzarán los equipos Previene para la instalación de un Programa de parentalidad que fortalezca factores protectores a nivel familiar (medida N°35).
 - Se fortalecerá la comunidad educativa para que implementen programas de prevención evitando la deserción escolar y las trayectorias de consumo (medida N°36).
 - Evaluar cuáles son las necesidades en relación a la oferta de tratamiento de consumo problemático para niños, niñas y adolescentes y sus familias, para

luego definir un aumento de recursos que responda a la brecha existente (medida N°37).

- El **Programa de Gobierno 2018-2022** establece dentro de sus planteamientos la necesidad de elaborar una Política Nacional relativa a la prevención y rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, especialmente dirigida a Niños, Niñas y Adolescentes vulnerados e infractores de ley. Dentro de los objetivos del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (art. 19 de la Ley 20.502) se encuentra la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol. Asimismo, SENDA debe “colaborar con el Ministro del Interior y Seguridad Pública, y con el Subsecretario de Prevención del Delito, en el ámbito de sus atribuciones, en la elaboración de políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol”. En dicho contexto, la presente Consulta Ciudadana busca recopilar la información más amplia de la ciudadanía y complementar con otras instancias de diálogo con la ciudadanía como son las Jornadas de Reflexión “La Prevención la hacemos todos” que se realizarán en establecimientos educacionales en más de 200 comunas del país.
- El **actual debate nacional en torno a las políticas de prevención del consumo de alcohol y otras drogas** que ha implementado el país ha girado en torno a la necesidad de plantear intervenciones y programas con evidencia de su efectividad y con un fuerte foco en la recopilación y articulación intersectorial y comunitaria local, destacándose los actuales planes pilotos que desde el 2018 se llevan a cabo en 6 comunas de la Región Metropolitana basados en la experiencia de Islandia, donde se logró una reducción significativa de las prevalencias de consumo. La Consulta se construyó junto a representantes de la sociedad civil y busca conocer sus principales percepciones sobre los factores protectores y de riesgo.
- **La participación ciudadana a través de los mecanismos institucionales reconocidos en la ley 20.500** de Participación Ciudadana en la Gestión Pública establece un canal formal a través del cual considerar la voz de la comunidad y que permite construir políticas públicas más pertinentes, que cuentan con mayor legitimidad y adecuadas a los diferentes contextos territoriales. Asimismo, se planteó aprovechar también las capacidades instaladas en el SENDA, que cuenta con dispositivos de prevención en 225 comunas a través del programa “SENDA Previene en la Comunidad” que cuenta con más de 20 años de inserción y trabajo local. En específico se consideró también:
 - Los equipos SENDA Previene permanentemente realizan actividades comunitarias, las cuales reportan semestralmente en la plataforma SIGTE (Sistema de Gestión Territorial).
 - Es de importancia que las actividades comunitarias que realizan los Previene tengan como foco la Prevención del consumo de Drogas y Alcohol y estas se enmarquen en un objetivo claro a lograr, para no generar acciones atomizadas.
 - Desde los Previene, Consejos de la Sociedad Civil y equipos regionales existe la demanda permanente de incorporar la dimensión comunitaria en oferta programática de SENDA.

Propuesta Consulta Ciudadana SENDA 2018

- Realizar una consulta ciudadana breve orientada al consumo de drogas por parte de los Niños, Niñas y Adolescentes y a las acciones preventivas existentes en el entorno.
- Realizar una Consulta Ciudadana que nos entregue información para robustecer el argumento para reimpulsar, formalizar y fortalecer el trabajo del SENDA en el ámbito promocional y preventivo en los barrios como factor protector, incluyendo en su formulación elementos como: Desarrollo de Factores Preventivos, fortalecimiento de la parentalidad y de los agentes preventivos a través de herramientas concretas como los Fondos Concursables Locales.

- Utilizar como antecedentes de la Consulta los elementos establecidos en los Énfasis Regionales y en las Actas de los respectivos Consejos de la Sociedad Civil Regionales de SENDA, integrados por organizaciones territoriales, organizaciones funcionales, organismos colaboradores, organizaciones pro diversidad, organizaciones juveniles.
- Incluir en el proceso de diseño la consulta de la temática y de los detalles de las mismas a los Encargados Territoriales y a los Consejos de la Sociedad Civil Regionales del SENDA.

Qué nos interesar saber:

- Cuáles son los factores protectores y de riesgo en el consumo de drogas de los Niños, Niñas y Adolescentes.
- Conocer las actividades preventivas existentes en el entorno.
- Conocer las actividades preventivas que las personas están dispuestas a realizar.

Cronograma

Actividades	Meses											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Definición Realización de Consulta Ciudadana												
Diseño Preliminar de Consulta				X								
Presentación Consulta a COSOC Regionales					X	X						
Promoción de la Consulta						X	X					
Realización de Consulta Ciudadana Virtual y Presencial						X	X					
Recopilación de Material de Regiones							X	X				
Análisis de Datos							X	X				
Presentación y Difusión Pública de Resultados									X			

Resultados Esperados de la Consulta Ciudadana

La presente Consulta Ciudadana espera recopilar y sistematizar la opinión y percepción de los ciudadanos en relación al consumo de drogas y alcohol en Niños, Niñas y Adolescentes, así como su interés en involucrarse activamente en actividades y actitudes preventivas.

Los resultados serán utilizados como antecedente e insumo junto a otros instrumentos y actividades en la formulación de la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol institucional.

Presentación Pública de Resultados

Finalizada la realización de la Consulta Ciudadana, se procederá a realizar el respectivo análisis de los datos y se realizará una presentación pública de los principales resultados de la Consulta Ciudadana, en los que se incluirá una breve caracterización sociodemográfica de los participantes, los principales factores de riesgo y protectores frente al consumo de drogas identificados por la ciudadanía y el nivel de involucramiento en actividades promocionales y preventivas.

Referencias

- SENDA (2017) Norma de Participación Ciudadana. Resolución Exenta N°1.068/2017.
- División de Organizaciones Sociales (2014). Criterios y Orientaciones para la Implementación de Mecanismos de Participación Ciudadana en la Gestión Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese en el sitio web de este Servicio Público la presente Resolución Exenta para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el **artículo 16** de la **Resolución Exenta N° 1.068**, ya individualizada.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



DIRECTOR
NACIONAL

Maria Josefina Pérez Cruz
MARIA JOSEFINA PÉREZ CRUZ

DIRECTORA NACIONAL (S)

SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL

